PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-SALUD AZANGARO

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-RSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DE DIALISIS PERITONEAL PARA PACIENTES

NUEVOS Y CONTINUADORES CON ERC EN SISTEMA ULTRABAG - HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO

VIZCARDO.

Ruc/código :20603728271Fecha de envío :02/05/2024Nombre o Razón social :H REPS S.A.C.Hora de envío :22:47:29

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Según lo detallado en la pagina 24 de las bases adjuntas se evidencia que en el punto V características técnicas sub item N° 5, menciona en la denominación: SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL 4.3% X 2LTRS, cuando en realidad como se menciona en el requerimiento pagina 14 debe ser: SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL 4.25% X 2LTRS.

Motivo por el cual solicitamos al comité responsable corregir la descripción del ítem convocado con la finalidad de evitar observaciones durante posteriores etapas.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Cap. III Literal: 3.1. Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo N°2, transparencia e igualdad de trado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Vista la OBSERVACION realizada por el participante y corriendo traslado al area usuaria se fundamenta lo siguiente: Los ITEMS referidos en la Pag 14 a los que se hace referencia obedece a la descripcion del bien establecida en el aplicativo informatico SIGA, no siendo editable su denominacion, sim embargo el empleo y utilizacion de estos ITEMS se rigen bajo criterios de razonabilidad y asemejanza. Por otro lado para mayor entendimiento de las especificaciones tecnicas del ITEM 5 debera de tener en cuenta lo establecido en la Pagina 25. POR LO CUAL SE CUAL SE DETERMINA ACOGER DICHA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ITEM № 5: Denominacion: SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL 4.25% SOL 2L

Fecha de Impresión:

03/05/2024 04:59

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-SALUD AZANGARO

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-RSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: CONTRATACION DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DE DIALISIS PERITONEAL PARA PACIENTES

NUEVOS Y CONTINUADORES CON ERC EN SISTEMA ULTRABAG - HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO

VIZCARDO.

Ruc/código :20603728271Fecha de envío :02/05/2024Nombre o Razón social :H REPS S.A.C.Hora de envío :22:47:29

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Según se evidencia en el punto N° VIII, condiciones de entrega menciona que los itemas ofertados deberan contar con una vigencia igual o mayor a 24 meses.

respecto a este punto manifestar que resulta imposible satisfacer tal requerimiento toda vez que el medicamento se fabrica con 24 meses a este debemos sumarle los plazos que tomar por controles de calidad para asegurar que cumpla con los limites permitidos así como adicional el tiempo de importación desaduanaje y posterior liberación y despacho a las instituciones competentes.

Por el motivo antes expuesto, solicitamos al comité responsable modificar lo solicitado de la siguiente manera: "La vigencia mimima del producto farmaceutico debera ser igual o mayor a quince meses (15), contados a partir de la fecha de entrega o recepción en el almacén de la entidad; en caso el postor envié productos con menor a la fecha permitida estos serán ingresados con su respectiva carta de compromiso de canje"

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Cap. III Literal: VIII Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo N°2 Igualdad, pluralidad, Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comite de Seleccion, en atención a la OBSERVACION formulada por el participante corre traslado al area usuaria a efecto de su pronunciamiento. En respuesta el AREA USUARIA, SE CONCLUYE ACOGER LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Vigencia del Bien:

La vigencia mínima del producto farmacéutico deberá ser igual o mayor a quince meses (15), contados a partir de la fecha de entrega o recepción en el Almacén de la Entidad.

Fecha de Impresión:

03/05/2024 04:59